



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1° DE DICIEMBRE DE 2020

No. 484

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforman los artículos 2, 7, 19, 26, 27, 28, 39 y 40 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México 4
- ♦ Decreto por el que se reforman los artículos 93 y 94 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México 9
- ♦ Decreto por el que se reforma el artículo 23 de la Ley de Comedores Sociales de la Ciudad de México 11
- ♦ Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción IX del artículo 44 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México 12
- ♦ Decreto por el que se adiciona una fracción XXIII al artículo 13; y, una fracción VIII al artículo 102, recorriendo la actual fracción VIII para convertirse en IX; ambos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México 14
- ♦ Decreto por el que se expide la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la pág. 1

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos sobre la no aceptación de obsequios, regalos o similares por parte de las personas servidoras públicas de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México, y el procedimiento que deberán realizar para su devolución a las personas físicas o morales remitentes 27

Instituto de Capacitación para el Trabajo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el servicio denominado, “Capacitación para y en el Trabajo” 31

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del programa social “Beca Leona Vicario de la Ciudad de México 2020” 35

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Apoyo Emergente para los Habitantes de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 14 de julio de 2020 36
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Apoyos Emergentes para la Atención de la demarcación afectados colateralmente por las obras del Cablebús”; para el ejercicio fiscal 2020 39

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para la acción para el desarrollo social denominada, “Contreras Te Cuida, Apoyos en Especie para Personas con Discapacidad”, para el ejercicio fiscal 2020 45
- ◆ Nota Aclaratoria para el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada, “Contreras Te Cuida, #PorAmoryRespeto”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de octubre de 2020 48

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer diversos trámites inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios 50



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2020; así como, el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

II.- Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020, para suscribir el presente Acuerdo;

III.- Que con fecha 14 de julio de 2020 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Apoyo Emergente para los habitantes de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo”, para el ejercicio fiscal 2020”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

IV.- Que mediante oficio CDMX/CEDS/DG/792/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Apoyo Emergente para los habitantes de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo”, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, “APOYO EMERGENTE PARA LOS HABITANTES DE LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA VALLEJO”, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE JULIO DE 2020.

ÚNICO. - Se modifican los apartados siguientes: **4. Diagnóstico.** Justificación de Análisis y Alternativas; **5. Objetivos Generales y Específicos:** Objetivo General; **6. Metas Físicas;** **7. Presupuesto** y **9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso,** se adiciona el décimo quinto párrafo. Lo anterior para quedar de la manera siguiente:

4.

...

Justificación y análisis de alternativas

La Alcaldía de Gustavo A. Madero actuará de forma efectiva y eficiente para garantizar las libertades y derechos establecidos en los artículos 9, apartado E, numerales 2, 3 y 4, así como el artículo 16, apartado E, numeral 2, incisos g) y h) de la Constitución Política de la Ciudad de México, en los que se establecen el derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades, para lo cual las autoridades deberán tomar las medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil, impulsando planes accesibles de financiamiento, medidas para asegurar gastos soportables y la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda.

Ante la afectación de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, el desalojo de sus habitantes y la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19, la Alcaldía Gustavo A. Madero dada la naturaleza de la problemática, determinó que la misma será atendida a través de una transferencia monetaria a los damnificados, derivada de esta Acción Social de carácter emergente.

Así mismo, determinó la asignación de recursos para la realización de un estudio geológico del que resultará una propuesta de proyecto estructural de reforzamiento de cimentación, estructura y procedimiento de renivelación del edificio y que servirá de base para la implementación de medidas conjuntas que permitan a los beneficiarios la recuperación de sus hogares y de su patrimonio con la certeza de que encuentran en una ubicación segura y que cuentan con las medidas de protección civil necesarias.

5. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General

Salvaguardar la integridad de las 40 familias habitantes de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, que fueron evacuadas de sus departamentos, ante las afectaciones que presenta dicho inmueble a causa de los sismos de alta magnitud y la emergencia sanitaria provocada por la propagación del virus denominado COVID-19, a través de la entrega de transferencias monetarias para la renta de casa habitación, así como de la realización de un estudio geológico al edificio número 52 de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo del que dichas familias fueron evacuadas.

...

6. Metas Físicas

Entregar transferencias monetarias a 40 familias, integradas por cerca de 200 habitantes, las cuales fueron evacuadas de sus departamentos ubicados en la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, por un monto de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado a través de seis ministraciones de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una, para que las familias afectadas puedan solventar la renta habitación de un inmueble durante lo que resta del ejercicio 2020, así como proporcionar a los beneficiarios certeza sobre las condiciones y el estado de su vivienda.

7. Presupuesto

Monto Total autorizado:

\$3, 220,000.00 (Tres millones doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por beneficiario:

Se entregarán durante el ejercicio 2020, seis transferencias monetarias por un monto de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una, hasta 40 familias habitantes de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, ubicada en la Alcaldía Gustavo A. Madero. La entrega de los apoyos se realizará por medio de cheque o transferencia electrónica a través de la Dirección General de Administración.

En complemento, se asignarán \$2,020,000.00 (Dos millones veinte mil de pesos 00/100 M.N.), monto con el que se llevará a cabo un estudio geológico del edificio número 52 de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, que permitirá elaborar una propuesta de proyecto estructural de reforzamiento de cimentación, estructura y procedimiento de renivelación del edificio.

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

Criterio de elegibilidad

...

Requisitos.

Documentación requerida

...

...

...

...
...
...
...
...
...
...
...
...

En complemento, con el objetivo de brindar certeza a los beneficiarios sobre las condiciones y el estado de su vivienda, se llevará a cabo un estudio geológico del edificio número 52 de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, que permitirá elaborar una propuesta de proyecto estructural de reforzamiento de cimentación, estructura y procedimiento de renivelación del edificio antes mencionado, siendo la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social quien realice las gestiones para que se lleve a cabo la elaboración de dicho estudio y quien coordinará las actividades realizadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

SEGUNDO. - Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOEM), en todo lo relacionado con la Acción Social “**APOYO EMERGENTE PARA LOS HABITANTES DE LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA VALLEJO**” así como el presente Acuerdo y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Sexto del “**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y SU TITULAR**”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 del mes de enero de 2020.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

(Firma)

Rubén Linares Flores
Director General de Desarrollo Social

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2020; así como, el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

II.- Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020, para suscribir el presente Aviso;

III.- Que mediante oficio CDMX/CEDES/DG/789/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación de la acción social, “Apoyos Emergentes para la atención de la Demarcación afectados colateralmente por las obras del Cablebús”, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente: